

D. FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2017, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2017

La Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Personal y Especial de Cuentas de fecha 20 de enero de 2017, adoptó el siguiente dictamen:

El expediente que se presenta tiene por objeto aprobar un

<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito extraordinario	25.000,00
<input type="checkbox"/>	Suplemento de crédito	0
<input type="checkbox"/>	Transferencias (con cambio en el grupo de función)	0
<input type="checkbox"/>	Bajas de créditos	0
TOTALES		25.000,00

En la relación que se acompaña, como anexo, se detallan las partidas de gastos que se incrementan, así como las necesidades que han de atenderse, la satisfacción de las cuales no pueden demorarse para el siguiente ejercicio.

Se utilizan como fuente de financiación los siguientes recursos:

<input type="checkbox"/>	Remanente de tesorería no afectado	0
<input type="checkbox"/>	Exceso de ingresos	0
<input type="checkbox"/>	Nuevos ingresos	0
<input type="checkbox"/>	Operaciones de crédito	0
<input type="checkbox"/>	Transferencias – Bajas otras partidas (art. 179.2 R.D.Leg.2/2004 de 5 de Marzo)	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Bajas de créditos	25.000,00
TOTALES		25.000,00

Visto el informe de la Intervención municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36, 37, y 38, del R.D. 500/90, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito nº 1/año 2017, al Presupuesto General prorrogado de 2016 para 2.017, por un importe de 25.000 euros, según el detalle del anexo, en donde se especifican las previsiones de gasto, la modalidad, necesidades y su financiación.

SEGUNDO.- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público, previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran, en caso contrario, el Pleno dispondrá de

Firma 2 de 2
VICENT GRIMALT BORONAT
02/02/2017
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
02/02/2017
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	f2f1087028424511909e6625c00d225a001	Fecha documento: 02/02/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



un mes para resolverlas.

TERCERO.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el BOP, remitiendo simultáneamente copia al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y a la Consellería de Administración Pública.

ANEXO

Modalidad: Crédito extraordinario

Financiación: Baja de créditos

Necesidades: Convenio Asociación Prociatismo, para la financiación de la etapa de la prueba ciclista 68ª VOLTA CICLISTA A LA COMNIDAD VALENCIANA- edición 2017, en el término de Dénia a celebrar el 2 de febrero de 2017.

Altas en el Presupuesto de Gastos

PARTIDA		NUM.	DESCRIPCION	EUROS
Programa	Económica			
34000	48902	1	Convenio Asociación Prociatismo	25.000,00
TOTAL				25.000,00

Bajas en el Presupuesto de Gastos

PARTIDA		NUM.	DESCRIPCION	EUROS
Programa	Económica			
34000	22706	1	Trabajos Realizados otras empresas Deportes	25.000,00
TOTAL				25.000,00

El Pleno, por catorce votos a favor procedentes de los grupos políticos PSPV (7), Compromís (3), C's (2) y No Integrados (2), aprueba el dictamen, registrándose las abstenciones del PP (3) y GD-CU (2).

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dénia, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2
VICENT GRIMALT BORONAT
02/02/2017
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
02/02/2017
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	f2f1087028424511909e6625c00d225a001	Fecha documento: 02/02/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DÉNIA

2721 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la citada Ley, hace que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito núm. 1/2017 en el Presupuesto General para 2.017.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPITULOS	AUMENTOS	
Capítulo 4	25.000	
TOTAL AUMENTOS (I)		25.000
CAPITULOS	BAJAS	
Capítulo 2	25.000	
TOTAL BAJAS (II)		25.000
TOTAL AUMENTO GASTOS (I)-(II)		0



Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dénia a 08 de marzo 2017

EL ALCALDE

Fdo. Vicent Grimalt Boronat